



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 256-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2009 los dictámenes N° 075-2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, N° 017-2008-CDS/MSI de la Comisión de Desarrollo Social y N° 001-2009-COSM/MSI de la Comisión de Obras y Servicios Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de setiembre de 2006 y en ejercicio de las competencias y facultades que le otorga la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se publicó en el Diario oficial "El Peruano", la Ordenanza N° 165-MSI que aprobó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en el distrito;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, tiene por objetivo contribuir a la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente, garantizando la efectiva cobertura y calidad del servicio de limpieza pública así como su sostenibilidad, a través de un sistema integral de la recolección y disposición final de los residuos sólidos, con capacidades técnicas y gerenciales en base a una conciencia ambiental formada en la población del distrito de San Isidro;

Que, resulta conveniente reformular el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS en su cuadro 24, con la finalidad de modificar y actualizar las actividades que tiene el comité de control y supervisión del servicio de recojo de residuos sólidos, a fin de alcanzar un desarrollo secuencial y programado de actividades propuestas para este Comité;

Que, del mismo modo y con la finalidad de proponer nuevos subprogramas dentro de la secuencia estratégica específica del PIGARS a corto plazo es preciso modificar el cuadro 25;

Que, en este contexto, es necesario modificar los cuadros 24 y 25 del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del distrito de San Isidro, el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanza N° 165-MSI;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

ARTICULO UNICO.- Modificar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del distrito de San Isidro, en sus cuadros 24 y 25, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

POR TANTO:





Municipalidad
de San Isidro

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Dado en San Isidro, a los veinticinco días del mes de febrero del
año dos mil nueve.



LUIS FELIPE MASIAS-BUSTAMANTE
Secretario General (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

